FECHA: Popayán 29 de noviembre de 2021

CUENTA DE COBRO 001

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Nit. 891580016-8

DEBE A:

LEYDER VILLEGAS SANDOVAL
C.C. 76.292.060 DE MORALES CAUCA

LA SUMA DE:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($94.634.985)

Por concepto de: ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2807-2021, SUSCRITO ENTRE LEYDER VILLEGAS SANDOVAL Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; CUYO OBJETO LEGAL ES "**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. BPIN 2020003190123**"

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DENOMINADA CONTRATO 2807-2021 No 868-000039-34 DEL BANCO BANCOLOMBIA.

Atentamente,

LEYDER VILLEGAS SANDOVAL
C.C. No.76.292.060 de morales cauca
Dirección de correo: calle 6N # 9ª-16 apto 101
Dirección electrónica: leydervillegas@hotmail.com
Teléfono: 3117690239
Ciudad: Popayán

	PROCESO: ADQUISICIONES INSTRUCTIVO: MANEJO DE ANTICIPOS FORMATO PLAN DE INVERSIÓN Y DESTINACION DEL ANTICIPO	CODIGO No.	
		VERSIÓN:	
		FECHA:	
		PÁGINA:	1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN: 29 | 11 | 2021

A. DATOS GENERALES

2. CONTRATO OBRA No: 2807-2021

3. FECHA CONTRATO: 19 | 10 | 2021

4. VALOR CONTRATO: $ 236.587.464,44

5. FECHA ACTA INICIO: 9 | 11 | 2021

6. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 | 12 | 2021

7. PLAZO EJEC. 31 de diciembre de 2021

8. CONTRATISTA: LEYDER VILLEGAS SANDOVAL

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. BPIN 2020003190123"

9.SUPERVISOR: OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ

15. VALOR ANTICIPO: $ 94.634.985,00

16. PORCENTAJE ANTICIPO: 40%

B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

17. ITEM	18. DESCRIPCIÓN	19. VALOR	20. PORCENTAJE
1	**SUMINISTRO DE MATERIALES**		
1,1	ACERO DE REFUERZO = 60000 psi (ANGULOS, PERFILES EN C , VARILLAS PARA TENSORES, Y VIENTOS, SOLDADURA) PARA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	$ 3.000.000,00	3,17%
1,2	MADERA PARA REEMPLAZO DE MIEMBROS DETERIORADOS DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUBIERTA	$ 4.000.000,00	4,23%
1,3	MANO DE OBRA DE INSPECCION , REEMPLAZO DE MIEMBROS DE MADERA E INMUNIZACION DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUBIERTA	$ 14.134.985,00	14,94%
1,4	ALQUILER DE ANDAMIOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	$ 4.000.000,00	4,23%
1,5	MANO DE OBRA DESMONTE DE CUBIERTA	$ 19.000.000,00	20,08%
1,6	TEJA FIBROCEMENTO	$ 10.000.000,00	10,57%
1,7	MANO DE OBRA INSTALACION DE CUBIERTA	$ 30.000.000,00	31,70%
1,8	ESTUCO PARA MUROS	$ 500.000,00	0,53%
1,9	CUÑETE DE PINTURA EN VINILO TIPO I	$ 1.000.000,00	1,06%
1,10	CUÑETE DE PINTURA TIPO CORAZA PARA CUBIERTA EN FIBRO CEMENTO	$ 4.000.000,00	4,23%
	OTROS COSTOS		
1,11	CARGUE Y TRANSPORTE DE ESCOMBRO HASTA BOTADERO AUTORIZADO	$ 5.000.000,00	5,28%
	TOTAL	**$ 94.634.985,00**	**100%**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Popayán Cauca., a los 29 dias, del mes de noviembre del año 2021

ELABORADO POR:

Ing: LEYDER VILLEGAS SANDOVAL
CONTRATISTA DE LA OBRA

APROBADO POR:

ING. OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76292060		VILLEGAS SANDOVAL LEYDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6N #9A-16	POPAYAN-CAUCA	8218755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1179064027	9425134099	I	2021/11/16	2021/10/26	BANCOLOMBIA	0	$263,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	76292060	VILLEGAS LEYDER																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS018	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-23	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0	No	$263,800
Total	**Afiliados(1)**																						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0		$263,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76292060		VILLEGAS SANDOVAL LEYDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6N #9A-16	POPAYAN-CAUCA	8218755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1179064027	9425134099	I	2021/11/16	2021/10/26	BANCOLOMBIA	0	$263,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$263,800	$0	$0	$263,800

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **9024**

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 28 de octubre de 2021

Beneficiario VILLEGAS SANDOVAL LEYDER **Nit:** 76292060 - 0

No. C.D.P. : 2451 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de abril de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras Publicas

Contrato: 2807 **Fecha:** 19/10/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO". BPIN2020003190123. DC-SI-SAMC-003-2021.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos De Inversion-Administracion Del Estado 03 - 3 - 5 4 45 99 14 - 20	BPIN: 2020003190123 Mantenimiento del edificio de Administración Pública donde funciona la Secretaria de Infraestructura del Departamento. **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL	236.587.464,44
	Total Compromisos	$236.587.464,44

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$118.293.732,22
Diciembre	118.293.732,22
Valor Total Prog.	$236.587.464,44

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2807-2021

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-003-2021
CONTRATISTA	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** CC. 76.292.060 de Morales, Cauca Dirección: Calle 6N No. 9ª-16 Apto 101, Popayán, Cauca E-mail: leydervillegas@hotmail.com
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. BPIN 2020003190123"**
PLAZO	SESENTA (60) días
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($236.587.464,44)
C.D.P.	2451 del 06 de abril de 2021
VIGENCIA FISCAL	2021

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.569.940 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada para contratar mediante Decreto 1063 de septiembre de 2021 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto por una parte, y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.292.060 de Morales, Cauca, con dirección para notificaciones en la Calle 6N No. 9ª-16 Apto 101, Popayán, Cauca, e-mail: leydervillegas@hotmail.com, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **(1)** Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de Gastos de Inversión.- **(2)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el Proceso de convocatoria pública, MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-003-2021, se publicaron todas las actuaciones en la plataforma SECOP II desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad, la audiencia y demás actos. **(3)** Para la escogencia del contratista, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del contrato a celebrar, se utilizó la modalidad

de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. **(4)** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 25 ord. 7º y artículo 26 ord. 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en la plataforma SECOP II, junto con el aviso de convocatoria pública, los pliegos de condiciones de la presente contratación. **(5)** Mediante Resolución No. 04785-08-2021, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública modalidad MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-003-2021, estableciendo el cronograma de la selección objetiva en la plataforma SECOP II. **(6)** Oportunamente se recibieron las ofertas, se calificaron y su evaluación se publicó en la plataforma SECOP II**. 7)** Mediante Resolución No. 06606-10-2021, se procedió a adjudicar el citado proceso de MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-003-2021. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. BPIN 2020003190123". PARÁGRAFO:** Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el objeto se ejecutará, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. PARCIAL
1,0	**DESMONTE CUBIERTA SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA, incluye desmonte de caballetes, caña brava y vigas en mal estado con uso de andamios y EPP'c - con retiro de escombros al botadero oficial**	**M2**	**1220,00**	**33.000**	**40.260.000,00**
1,01	**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE MUROS, incluye rasqueteo y lijado, uso de andamios y EPP'c**	**M2**	**195,04**	**3.250**	**633.880,00**
1,02	**ESTUCO PARA MUROS, incluye uso de andamios y EPP'c**	**M2**	**195,04**	**5.650**	**1.101.976,00**
1,03	**PINTURA VINILO SOBRE MUROS 3 MANOS, incluye**	**M2**	**1300,29**	**6.345**	**8.250.340,00**

	uso de andamios y EPP'c				
1,04	**PINTURA VINILO PARA COLUMNAS 3 MANOS, incluye uso de andamios y EPP'c**	**ML**	**120,00**	**7.300**	**876.000,00**
1,05	**PINTURA DE PUERTAS, VENTANAS Y REJAS MADERA, INC PREPARACIÓN Y LIMPIEZA, incluye uso de andamios y EPP**	**M2**	**227,02**	**28.000**	**6.356.448,00**
1,06	**ADECUACIÓN DE CUBIERTA, INC LIMPIEZA, PROTECCION DE AREA DESCUBIERTA, PREPARACIÓN, MONTAJE, incluye uso de andamios y EPP'c**	**M2**	**1220,00**	**93.900**	**114.558.000,00**
1,07	**IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL, incluye uso de andamios y EPP'c**	**ML**	**75,00**	**75.000**	**5.625.000,00**
1,08	**CIELO FALSO SUPERBOARD ESTRUCTURA METÁLICA INC DESMONTE, incluye uso de andamios y EPP'c**	**M2**	**19,81**	**64.000**	**1.267.712,00**
1,09	**ANDEN CONCRETO 3000PSI (1:2:3) e=0,10m; INC. PREPARACIÓN DE TERRENO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**	**M2**	**20,00**	**53.300**	**1.066.000,00**
1,10	**SARDINEL CONCRETO 3000PSI (1:2:3) SECCIÓN TRAPEZOIDAL un lado recto: b=0,12m; B=0,25m; h=0,30m**	**ML**	**35,00**	**57.000**	**1.995.000,00**
	SUBTOTAL				**$ 181.990.356,00**
	COSTO INDIRECTO			**30%**	

					54.597.107,00
	COSTO TOTAL				**236.587.463,00**
				24,0%	**43.677.685,0**
				1,0%	**1.819.904,0**
				5,0%	**9.099.518,0**
					54.597.107,0
VALOR PROPUESTA CORREGIDA					**236.587.463,44**

SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($236.587.464,44)** moneda legal, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal No. 2451 del 06 de abril de 2021 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($237.515.315,00).** **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: El Departamento del Cauca pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: **ANTICIPO**: El Departamento del Cauca pagará al contratista una suma equivalente al 40% del valor de su oferta corregida en calidad de anticipo, el cual deberá ser amortizado en cada acta de pago parcial y en el acta de pago final, cuya sumatoria en todas las actas sea igual a la totalidad de este, amortizando el mismo porcentaje de este valor de cada una. El interventor y/o supervisor velará por la correcta inversión del anticipo, el cual solo será entregado exclusivamente para pago de facturas por concepto de materiales destinados para las actividades de obra contractuales, hasta agotar el valor del anticipo. El contratista podrá autorizar un mayor valor porcentual para amortización del anticipo recibido en sus actas de pago parcial. En el acta de pago final se descontará el valor total que adeude el contratista como amortización del anticipo, por lo cual el valor del acta de recibo final no deberá ser inferior al valor final adeudado como amortización total del anticipo. El interventor y/o supervisor tendrá la facultad de autorizar o no estos pagos de acuerdo con su criterio fundado y verificado en "cosa cierta" de la destinación de los insumos pactados para satisfacer el fundamento legal del destino de los recursos del anticipo. El anticipo será consignado en cuenta bancaria conjunta de ahorro a nombre del contrato de obra pública, cuyos intereses deberán ser consignados mensualmente a la cuenta bancaria que determine la tesorería del departamento para tal finalidad. La cuenta de ahorro conjunta deberá ser titulada por el contratista y el interventor y/o supervisor. **ACTAS DE PAGO PARCIAL**: El Departamento pagará al contratista

seleccionado a través de Actas Parciales Mensuales de acuerdo con el Avance de Obra Programado (Plan de pagos del contrato de obra pública). El pago mensual corresponderá al valor del plan de pagos programado presentado por el contratista como programa de ejecución de actividades de obra y no podrá ser inferior al 95% de este porcentaje programado. Cuando el porcentaje de pago del acta parcial de obra ejecutada programada corresponda a un porcentaje inferior al 95% del valor porcentual programado será aplicada la CLÁUSULA MULTAS, establecida en el contrato de obra pública. Las actas de pago parcial deberán ser suscritas por el contratista y el interventor y supervisor en caso de que aplique, acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobados y el pago de aportes de seguridad social y parafiscales mensuales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente para lo cual deberá anexar certificado de paz y salvo del periodo correspondiente. **ACTA DE PAGO FINAL DE OBRA**: Para el pago del acta de recibo final se deberá presentar la proyección del acta de liquidación del contrato de obra pública y la documentación exigida para los respectivos trámites de pago. En todos los casos se deberán atender los requisitos legales de recibo de trámite de cuentas, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad contratante y las disposiciones vigentes. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBFY CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Para el caso específico de COMFACAUCA el contratista deberá aportar mensualmente el paz y salvo respectivo como requisito para trámite de cuentas de actas de pago parcial y/o final. **CUENTA BANCARIA**. Para el pago de las Actas parciales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la Tesorería General del Departamento abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes facturas de pago, con las actas de obra debidamente aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por el SUPERVISOR. **CUARTA. - PRECIOS SIN AJUSTES**: El presente contrato no será sujeto de ajustes. **QUINTA.** - **INTERESES MORATORIOS**: En caso de mora en los pagos, por causas imputables directamente al DEPARTAMENTO se reconocerán intereses del uno por ciento (1.0%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **SEXTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SESENTA (60) dias, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **SÉPTIMA: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo

o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato b) **Cumplimiento.** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) **La estabilidad y calidad de las obras**. La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura. e) **Responsabilidad civil extracontractual.** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción

correspondiente. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **NOVENA.- INTERVENTORÍA.-** Estará a cargo del Departamento, quien la contratará externamente. **- DECIMA.- MULTAS**: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso. 4. Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0.10% del valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar. 5. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. 6. Por el incumplimiento del programa de inversiones, el 10% respecto del valor total del porcentaje de obra dejado de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente. 7. Por el

incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Ingeniero Residente en el sitio de los trabajos, el 0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia. 8. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Departamento del Cauca para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 9. Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 10. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Departamento del Cauca, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 11. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y del Departamento del Cauca, respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 10% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 12. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 13. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. 14. Por la negativa a suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor, el 10% del valor del contrato. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS**: EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA TERCERA -. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del

DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS**: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL DEPARTAMENTO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO. **DECIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Los documentos del presente proceso de contratación 2. Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas. 3. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. 4. La garantía única y seguros exigidos. 5. Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). 6. Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuarán los pagos. 7. Certificación de aportes parafiscales. 8. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificados de antecedentes fiscales

8. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad Presupuestal No. 2451 del 06 de abril de 2021 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($237.515.315,00). TERCERA.** Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-.

Revisó: Adriana Solarte Muñoz – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Jairo Adolfo Pino Terán – Abogado Contratista – Secretaria de Infraestructura

Bancolombia

Popayán, 10 de noviembre de 2021

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA CERTIFICA QUE:

LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, registrado (a) con **Cédula de Ciudadanía No 76.292.060,** a la fecha de expedición de éste documento, tiene con el Banco los siguientes productos; la cuál es manejada con firmas conjuntas del señor LEYDER VILLEGAS CC. 76.292.060 y OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ CC. 10.547.346

Cuenta de depósitos:

Nombre Producto	Número Producto	F. Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado Cuenta
Cuenta de Ahorros denominada CONTRATO 2807-2021	868-000039-34	2021/11/10	Activa

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Popayan - Of. 868 Popayan

Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº

PAOLA ANDREA SEGOVIA LOPEZ
Asesor Integral II
Sucursal 868 POPAYÁN

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín – Local (57-4) 510 90 00 – Bogotá – Local (57 – 1) 343 0000 – Barranquilla – Local (57 – 5) 361 88 88 – Cali – Local: (57 – 2) 554 05 05 – Resto del País: 01800 0912345. Sucursales Telefónicas en el Exterior: España (34) 900 995 717 – Estados Unidos (1) 1 866 379 9714.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.292.060**

VILLEGAS SANDOVAL

APELLIDOS

LEYDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1975**

MORALES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-NOV-1993 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00151928-M-0076292060-20090306 **0010**195201A 1 27899525

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14743869477

(415)7707212489984(8020) 000001474386947 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 2 9 2 0 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 2 9 2 0 6 0	1 9 9 3 1 1 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Morales 4 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	SANDOVAL	LEYDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 N 9 A 16 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico: leydervillegas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 9 0 2 3 9	8 2 1 8 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 2 1 2 1 2	4 2 1 0	2 0 0 2 1 2 1 2		4 1 1 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 24 / 17 : 15: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS SANDOVAL LEYDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743869477

(415)7707212489984(8020) **000001474386947 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 6 2 9 2 0 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	Código: : F05-01-GJ
		Versión: 03
		Fecha: 26-05-2020
		Página : 1 de 1

CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	**2807-2021**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$236.587.464,44		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL		
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 76.292.060	**EXPEDIDA EN**	Morales, Cauca.
INTERVENTOR / SUPERVISOR	OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Secretaría de Infraestructura

OBJETO DEL CONTRATO

En Popayán, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2021, se reunieron: El Señor (a) **OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Supervisor por parte del Departamento del Cauca y el Señor (a) **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza 4044-101056029 y 4040-101014188
2. Registro Presupuestal 9024 del 28 de octubre de 2021
3. Recibo pago estampilla. Estampillas SI (x) NO ()

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR/SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA

Proyectó: Jairo Adolfo Pino Terán – Abogado especialista – Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de
Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de Información SIA-OBSERVA, se constató para la presentación del **anticipo**, que se ha cargado los documentos que corresponden al Contrato de Obra **2807-2021,** vigente desde el **9 de noviembre de 2021** hasta el **31 de diciembre de 2021**, suscrito entre el Departamento del Cauca y **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** identificado(a) con cedula No. 76.292.060 de Morales - Cauca.

Se expide en Popayán, el 16 de noviembre de 2021

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

Revisó:

Sonia Karina Delgado SIA-OBSERVA	Fabián Eduardo Rojas Gallego Sistemas de Información Secretaría de Infraestructura

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION PUBLICA DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO**		
Valor:	**Valor Inicial: $236.587.464,44** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $236.587.464,44**		
Nombre o Código:	**2807-2021**	Modalidad de Selección:	**Selección Abreviada**
Procedimiento / Causal:	**Contratación de Menor Cuantía**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Obra**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2021/10/28**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2021/11/09**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2021/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**52 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2021**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**VERIFICADO**	Novedades del contrato:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 3 - 5 4 45 99 14 - 20-BPIN 2020003190123 Mantenimiento del edificio de Administración Pública donde funciona la Secretaria de Infraestructura del Departamento	2021	Recursos Propios	Inversión	Infraestructura Vial	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2451	2021/04/06	03 - 3 - 5 4 45 99 14 - 20 - BPIN 2020003190123 Mantenimiento del edificio de Administración Pública donde funciona la Secretaria de Infraestructura del Departamento	$237.515.315,00	$0,00	$0,00
			Total C.D.P.s:	**$237.515.315,00**	**$0,00**	

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	9024	2021/10/28	$236.587.464,44	$0,00	$0,00
		Total R.P.s:	**$236.587.464,44**	**$0,00**	

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

76292060	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL	Contratista	2021/11/16

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

10547345	OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ	Interno	2021/11/16

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2021/10/28	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2
2021/11/09	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2
2021/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2
2021/08/10	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE)	2

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE SORTEO (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	3	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	3	Requerido	

Anexar Documentos

Traza del contrato

VERIFICADO NOVIEMBRE 16 DE 2021

USR: Fernando Estrada

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 16 DE 2021

USR: Fernando Estrada

Mas info

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 16 DE 2021

USR: Fernando Estrada

Mas info

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 16 DE 2021

USR: Fernando Estrada

Mas info

REGISTRADO NOVIEMBRE 16 DE 2021

USR: Fernando Estrada

Noviembre de 2021

Cerrar